

CONTRATO DE INTERCAMBIO

En Madrid, 21 de octubre de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Daniel Martínez Rodríguez, con D.N.I. núm. 50.746.169-G, en representación de la Institución Ferial de Madrid, en lo sucesivo "IFEMA MADRID", en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo; con N.I.F. Q-2873018B y domicilio social en Avenida del Partenón, 5 (28042) Madrid; de acuerdo con las facultades conferidas en escrituras otorgadas ante el Notario de Madrid D. Vicente de Prada Guaita, de fecha 19 de abril de 2024, con los números 488 y 489 de orden de su protocolo.

Y de otra parte, D. Alfonso Calderón Yebra, con DNI núm 33.504.279H, en representación de la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID, en lo sucesivo "ENTIDAD COLABORADORA" en su calidad de Director Gerente, con NIF núm. Q-2873001H con domicilio en plaza de la Independencia, nº 1 (28001 Madrid), de acuerdo con las facultades de representación por delegación conferida en el BOCM nº 153 de 28 de junio de 2018, y nombramiento del Director Gerente, BOCM nº 983 de 25 de junio de 2018.

Reconociéndose ambas partes capacidad y representación suficientes para el otorgamiento del presente contrato,

MANIFIESTAN

- I. IFEMA MADRID que es una entidad que tiene como objeto social la organización de ferias y salones comerciales, así como otras actividades no feriales en beneficio del comercio y la industria en la Comunidad de Madrid y organiza la Feria denominada "GUEXT", cuya próxima edición tendrá lugar en IFEMA MADRID los días 18 al 21 de Octubre de 2024.
- II. La ENTIDAD COLABORADORA que tiene como objeto social la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los

servicios, y la asistencia y prestación de servicios a las empresas radicadas en la Comunidad de Madrid.

- III. Que ambas partes están interesadas en colaborar para la Feria denominada "GUEXT" en la referida edición de 2024, llevando a cabo una serie de prestaciones mutuas, dentro de sus actividades económicas, a cuyo efecto suscriben el presente CONTRATO DE INTERCAMBIO que se registrá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El presente contrato tiene como objeto la colaboración entre IFEMA MADRID y la ENTIDAD COLABORADORA para llevar a cabo una serie de prestaciones mutuas que se detallan a continuación, para la feria denominada "GUEXT" que se celebrará en IFEMA MADRID entre los días 18 al 21 de Octubre de 2024.

SEGUNDA.- PRESTACIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD COLABORADORA

La ENTIDAD COLABORADORA, a través de su la Escuela de Hostelería y Turismo llevará a cabo las siguientes prestaciones a favor de IFEMA MADRID:


IFEMA
MADRID
VICEPRESIDENCIA
EJECUTIVA

- Definición del Programa de Jornadas del espacio Guext Forum y definición y desarrollo de las actividades de Guext Vision. El detalle y descripción de estas actividades y de su organización, por cuenta y bajo la responsabilidad de dicha ENTIDAD COLABORADORA, será el que queda reflejado en el Anexo I al presente contrato.

- Generación de contenidos referidos a la Feria GUEXT 2024: colaboración en la creación de contenidos para Guext Vision, aportando su experiencia y conocimientos para asegurar un programa de alta calidad y relevancia.

- Aportar la participación de alumnos en actividades del Área Café (CoffeeXperience) mediante una participación en masterclass del espacio Barista School y la participación de los alumnos como parte del staff del espacio Cupping Area y Latte Art Zone.

- Promoción de la Feria GUEXT 2024 entre sus colaboradores y canales de comunicación de Guext y de Guext Vision, en sus redes sociales y otros medios propios para incentivar la visita a la feria a sus jornadas.

La ENTIDAD COLABORADORA deberá cumplir con toda aquella normativa local, autonómica, nacional y/o internacional específica del sector y general que esté vinculada a la organización y desarrollo de las actividades objeto de presente contrato. Asimismo, la ENTIDAD COLABORADORA deberá contar con todas las licencias, autorizaciones, permisos, seguros y habilitaciones profesionales que sean imperativas, necesarias o convenientes para la segura y debida organización y desarrollo de tales actividades.

La ENTIDAD COLABORADORA, como organizadora de las actividades especificadas en el presente contrato, será la única y exclusiva responsable de tal organización, así como del desarrollo de las actividades, de sus efectos y consecuencias. Por lo tanto, la ENTIDAD COLABORADA asume la total responsabilidad, eximiendo expresamente a IFEMA MADRID en relación con ello y, en particular, respecto de cualesquiera incidentes, circunstancias, daños y perjuicios que puedan afectar a terceros, incluido al propio IFEMA MADRID y que sean reclamados por estos.

En caso de que, en el marco de la ejecución de estas prestaciones de la ENTIDAD COLABORADORA, algún participante fuera a intervenir en una acción objeto de grabación y difusión por medios sonoros y/o audiovisuales de IFEMA MADRID, la ENTIDAD COLABORADORA deberá recabar de cada participante la firma del escrito "Autorización/Cesión de Derechos de Imagen y Propiedad Intelectual" que se adjunta como Anexo II al presente contrato, con exhibición de su DNI o pasaporte, condición esencial para la realización de su labor como participante en la acción correspondiente. Este formulario debidamente cumplimentado y firmado por cada participante será entregado a IFEMA MADRID, antes de celebración del evento referido.

TERCERA.- PRESTACIONES POR PARTE DE IFEMA MADRID

IFEMA MADRID llevará a cabo las siguientes prestaciones a favor de la ENTIDAD COLABORADORA:

- Elaboración de una Nota de prensa comunicando la celebración del presente acuerdo de colaboración.
- Inserción del logotipo de la ENTIDAD COLABORADORA en la web, en calidad de colaborador en el apartado Guext Vision.
- Difusión de la colaboración de la ENTIDAD COLABORADORA a través de los canales de redes sociales de la feria.
- Presencia de la ENTIDAD COLABORADORA en la plataforma LIVE Connect con un espacio específico personalizado donde podrá promocionar la Escuela y su oferta formativa entre los expositores y visitantes, así como generar networking con estos profesionales del sector.
- Presencia de marca de la ENTIDAD COLABORADORA en todas las creatividades del Programa de Actividades en el que figure Guext Vision publicadas en distintos canales (web, redes sociales, email marketing)
- Presencia de marca de la ENTIDAD COLABORADORA como colaborador en la cartelería propia de la feria relacionada con el Guext Forum, Guext Vision y el área CoffeeXperience.

CUARTA.- VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS PRESTACIONES Y FACTURACIÓN

La ENTIDAD COLABORADORA valora las acciones reflejadas en la estipulación SEGUNDA en la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2500€) más el IVA correspondiente.

IFEMA MADRID valora las acciones reflejadas en la estipulación TERCERA en la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2500€) más el IVA correspondiente.

Ambas facturas quedarán automáticamente satisfechas por vía de la ejecución de las prestaciones a que corresponden, de forma que ninguna de las Partes deberá satisfacer cantidad alguna a la contraparte por tal concepto.

QUINTA. - NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

5.1.- Cumplimiento normativo.

La ENTIDAD COLABORADORA, su personal y empresas contratistas y subcontratistas, deberán conocer y cumplir en el desarrollo de sus trabajos o la prestación de sus servicios en los recintos de IFEMA MADRID la normativa general y técnica de IFEMA MADRID para ferias, actos o eventos. Toda la normativa se encuentra disponible y actualizada en el espacio de normativa/soporte la web institucional.

En el marco de las presentes relaciones contractuales primarán los principios de honestidad, integridad, transparencia y sostenibilidad. Mediante la firma del presente Contrato, las Partes manifiestan que su actuación estará regida, en todo momento, por los principios de buena fe contractual y convenientemente sujeta a Derecho.

La ENTIDAD COLABORADORA debe conocer y cumplir las normas de cumplimiento normativo (compliance) de IFEMA MADRID publicadas en su web institucional <https://www.ifema.es/nosotros/portal-transparencia/buen-gobierno>.

Las Partes garantizan que, en la ejecución del presente contrato, cumplirán y harán cumplir en todo momento a sus trabajadores y colaboradores, lo dispuesto en la legislación vigente en general y en particular la legislación penal aplicable, a título enunciativo, pero no limitativo, en materia de prevención de blanqueo de capitales, financiación de terrorismo, estafa, corrupción en los negocios, tráfico de influencias o cohecho.

5.2.- Normativa de Prevención de Riesgos Laborales - Coordinación de Actividades Empresariales

Garantizar la seguridad y salud de todas las personas en el interior de los Recintos Feriales, es uno de los objetivos de la Dirección de IFEMA MADRID. Este compromiso de mejora continua, plasmado en el documento de Política de Prevención, abarca también a cuantas empresas realizan trabajos en o para IFEMA MADRID en sus recintos o, puntualmente, en eventos por ella promovidos en instalaciones de terceros.

En calidad de titular de las instalaciones, y conforme a la legislación vigente, IFEMA MADRID viene obligada a informar y dar las instrucciones adecuadas a las empresas, autónomos y/o profesionales que desarrollen actividades en las mismas, en relación con los riesgos existentes y las medidas de protección, prevención y emergencia.

Por su parte, las empresas, autónomos y/o profesionales destinatarios tienen la obligación de incluir esta información en su planificación preventiva y, con carácter previo al inicio de las actividades, dar traslado de ella a sus trabajadores y las subcontratas que, en su caso, existieran.

En calidad de empresa concurrente, el procedimiento de coordinación de IFEMA MADRID requiere que acceda, conozca, aplique y traslade la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales que puede encontrar disponible en la web institucional.

- Instrucciones de actuación en caso de emergencia (Recinto ferial y Palacio Municipal).
- Riesgos genéricos de las instalaciones y medidas preventivas en Áreas de Exposición.
- Normas de Seguridad sobre manejo de los siguientes Equipos de Trabajo: Vehículos; Señalización de seguridad; Máquinas y Herramientas; Cesión de Equipos de Trabajo; Espacios confinados; Plataformas elevadoras de personas; Carretillas elevadoras; Andamios rodantes; Escaleras de mano; Equipos eléctricos de baja tensión.

Evitar accidentes de trabajo es objetivo común de las partes, por lo que se determina la necesidad de anteponer la seguridad a la óptima eficacia, rapidez o comodidad en la ejecución de las tareas a desarrollar cuando las maniobras, métodos de trabajo o equipos a utilizar, pudieran comprometer la seguridad de trabajadores y/o instalaciones.

Cualquier accidente o incidente de trabajo que afecte al personal de su empresa o de sus contratistas y/o subcontratistas, con motivo o por ocasión del cumplimiento del objeto de este contrato, habrá de ser comunicado a la dirección coordinadora del servicio en el menor plazo posible y de modo inmediato en el caso de accidentes graves o que afecten a varios trabajadores. En cualquier caso, el Centro de Control permanece operativo durante las 24 horas.

TELÉFONO 24 HORAS PARA EMERGENCIAS:

Recinto ferial IFEMA MADRID:	91 722 54 00
IFEMA MADRID Palacio Municipal:	91 721 04 74

Del mismo modo, habrán de comunicarse aquellos hechos susceptibles de provocar daños a las instalaciones o a sus equipos (instalaciones eléctricas, equipamiento de extinción de incendios, equipos informáticos, vehículos, señalización, estructuras, etc.).

De acuerdo con lo anterior IFEMA MADRID informa que la documentación de Coordinación de Actividades Empresariales referida es parte inseparable del presente contrato y, con la firma del mismo declara haber accedido, conocer, aplicar y trasladar la referida información.

5.3. Cumplimiento de obligaciones legales laborales y tributarias.

En ningún momento existirá relación laboral alguna entre IFEMA MADRID y el personal que la ENTIDAD COLABORADORA desplace al RECINTO IFEMA MADRID para llevar a cabo los

trabajos que dan contenido a este contrato, ni directa ni subsidiariamente, siendo por su cuenta la totalidad de sus salarios, cotizaciones a la Seguridad Social, retenciones y declaraciones-liquidaciones de impuestos, y todas las obligaciones dimanantes del contrato de trabajo o de cualquier otro tipo de contrato, quedando facultada IFEMA MADRID para exigir la presentación de los documentos acreditativos de estar al corriente de las mismas.

Asimismo, la ENTIDAD COLABORADORA se compromete a cumplir y hacer cumplir a sus contratistas y subcontratistas, la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral que sea de aplicación a los trabajos por él desarrollados o, en su caso, contratados o subcontratados.

La ENTIDAD COLABORADORA manifiesta no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar reflejadas en el artículo 71 de la LCSP y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social a la fecha de la firma del presente contrato, pudiendo IFEMA MADRID solicitar la exhibición de la documentación que lo acredite.

5.4. Protección de Datos.

5.4.1.- Información respecto al tratamiento de sus datos personales

En cumplimiento de lo establecido en el RGPD, los datos de carácter personal incluidos en el presente contrato, así como en cualquier documento adjunto al mismo, o que en el futuro se puedan proporcionar para su ejecución, podrán ser objeto de tratamiento por cada una de las partes, con el fin de gestionar la relación contractual, no siendo objeto de tratamiento para ninguna otra finalidad adicional, distinta a las indicadas en el presente contrato.

Los datos de carácter personal serán tratados por las partes durante el tiempo necesario para la gestión del contrato que una vez finalizado, serán conservados hasta el vencimiento del plazo de prescripción de las obligaciones legales y/o prescripción de las acciones relativas al mismo.

Las partes no comunicarán a terceros, los citados datos personales que eventualmente pudieran obtenerse, salvo que dicha comunicación resulte necesaria para la ejecución o gestión del objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente. Las partes no cederán los datos personales a terceros salvo que exista una obligación legal.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad en los términos establecidos en la normativa aplicable de protección de datos. Estos derechos podrán hacerse efectivos dirigiendo un escrito a las direcciones de las partes reflejadas en el encabezamiento incluyendo como referencia "EJERCICIO DE DERECHOS". Asimismo, pueden recabar la tutela de la AEPD (www.aepd.es) y consultar la política de privacidad y seguridad de las Partes.

5.4.2.- Regulación del encargo de tratamiento

5.4.2.1.- Acceso a datos por parte de IFEMA MADRID

Para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales y prestación de algunos servicios auxiliares, puede ser necesario que IFEMA MADRID acceda a datos de la ENTIDAD COLABORADORA, a título enunciativo: i) datos de su personal autorizado para la emisión, en su caso, de pases y/o acreditaciones para acceder al recinto; ii) para constatar el cumplimiento de los procedimientos de coordinación de actividades empresariales; iii) para realizar el control de accesos en general de asistentes o invitados; iv) en su caso, cualesquiera otros tratamientos que consten detallados en el presente contrato.

En esas circunstancias, los datos personales facilitados, serán tratados por IFEMA MADRID como Encargado del Tratamiento con las finalidades indicadas. La base jurídica para ello reside en la existencia de una relación contractual, existencia de obligaciones legales y el interés legítimo de IFEMA MADRID de preservar la seguridad de sus instalaciones y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Los datos se conservarán mientras sean necesarios para el cumplimiento de esos fines. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo requerimiento de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de una obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos mediante solicitud dirigida a Avda. del Partenón, 5 28042 Madrid, o a protecciondedatos@ifema.es indicando en el asunto: "Ejercicio Derechos Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, y nombre y núm. DNI del remitente. Asimismo, podrá recabar la tutela de la AEPD y ampliar la información sobre privacidad en www.ifema.es.

En el caso de solicitarse la supresión de los datos de personal de la ENTIDAD COLABORADORA cuyo acceso sea autorizado con pase o acreditación, ello conlleva la devolución de la misma y la retirada de la autorización para acceder y/o prestar servicios en el recinto.

5.4.2.2.- Acceso a datos de IFEMA MADRID por parte de la ENTIDAD COLABORADORA

En el caso de que el objeto del presente contrato implique el acceso de la ENTIDAD COLABORADORA a datos responsabilidad de IFEMA MADRID, los datos tratados se identificarán en el presente contrato y la ENTIDAD COLABORADORA tratará los mismos en calidad de encargado de tratamiento; la finalidad de ese tratamiento será, exclusivamente, realizar las prestaciones de servicios referidos en el mismo y serán de aplicación las medidas del artículo 32 RGPD.

Específicamente en el caso de que el objeto del contrato se refiera a las tecnologías de la información y/o conlleve el acceso a plataformas o herramientas tecnológicas de IFEMA MADRID o cuando implique el tratamiento de información sensible o datos de carácter especial, en esos casos serán de aplicación, además de las medidas de seguridad reflejadas en el art. 32 del RGPD, las medidas de seguridad adicionales reflejadas en el

Documento 076 Anexo para contratos de bienes y servicios con elementos relacionados con TI que se incluye como Anexo al presente contrato.

5.4.2.3.- Obligaciones del Encargado de Tratamiento:

- a. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable, cumplir con la normativa vigente protectora de datos personales que resulte de aplicación en cada caso y adoptar todas las medidas de seguridad procedentes.
- b. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable.
- c. No comunicar los datos a terceros, salvo que cuente con la autorización expresa del Responsable, que dicha comunicación resulte necesaria para la ejecución de los servicios, que exista una obligación legal o por razones de interés público.
- d. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato, salvo que exista previa autorización por escrito del Responsable, indicando los tratamientos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara los datos del subcontratista. En este supuesto, el subcontratista tendrá las mismas obligaciones que el Encargado y deberá a su vez, cumplir con las obligaciones previamente indicadas por el Responsable, y estará obligado a la firma de un nuevo contrato. El Encargado será responsable solidario sobre el cumplimiento de las obligaciones del subcontratista y las garantías de seguridad a las que se encuentra obligado.


VICEPRESIDENCIA
EJECUTIVA

En caso de resultar necesaria la utilización de servicios auxiliares para el normal desarrollo y funcionamiento del servicio encargado que conlleve el tratamiento de datos personales de acuerdo con las previsiones del presente contrato, se autoriza la subcontratación entendiéndose que el subcontratista, que también tendría la condición de encargado del tratamiento, estará obligado igualmente a cumplir estas obligaciones y las instrucciones que dicte el Responsable. Corresponde al Encargado regular la nueva relación, de forma que el subencargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el Encargado seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones susodichas.

- e. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente contrato, incluso después de que finalice su objeto.
- f. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente, así como garantizar su formación necesaria en materia de protección de datos.



- g. Asistir al Responsable en la respuesta al ejercicio de los derechos por los interesados. Cuando las personas afectadas ejerzan sus derechos ante el Encargado, éste deberá comunicarlo de forma inmediata al Responsable y en un plazo no superior a 5 días laborables.
- h. El Encargado notificará al Responsable, en un plazo máximo de 24 horas desde que tenga conocimiento, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- i. Ofrecer al Responsable las garantías suficientes y apropiadas en orden a la correcta aplicación de las medidas técnicas y organizativas que permitan cumplir los requisitos de la vigente normativa española y del RGPD, incluyendo las medidas de seguridad procedentes.
- j. Tratar la información o datos que le sean proporcionados con las debidas condiciones de seguridad que resulten pertinentes en cada caso **conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD**. Así mismo la ENTIDAD COLABORADORA se compromete a cumplir, en todo momento, con las medidas de seguridad adecuadas según el nivel de riesgo que corresponda.
- k. Suprimir o devolver, a elección del Responsable, todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimir todas las copias existentes a menos que se requiera la conservación de dichos datos en virtud de una norma imperativa.
- l. Poner a disposición del Responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Responsable o de otro auditor autorizado por este.

5.4.2.4.- Serán obligaciones del Responsable respecto al tratamiento de datos personales:

- a. Indicar al Encargado las medidas de seguridad técnicas y organizativas precisas para el cumplimiento de la obligación prevista en la cláusula j anterior. A este efecto se indica que se cumplirán las medidas indicadas en el artículo 32 RGPD.
- b. Colaborar con el Encargado en aquellas obligaciones previstas en este contrato que exijan dicha colaboración;
- c. Dar a conocer al Encargado los resultados de la evaluación de impacto que se lleve a cabo, en su caso, en relación con el tratamiento de datos por el Responsable.
- d. Facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

5.4.3. Comunicación o cesión de los datos personales

**IFEMA
MADRID**
VICEPRESIDENCIA
EJECUTIVA

En caso de que en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato resultara necesaria una comunicación o cesión de datos de una parte a otra o recíprocamente, las partes quedarán obligadas a adoptar todas las medidas técnicas, organizativas y jurídicas precisas que garanticen el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a sus principios, legitimidad, deber de información, medidas de seguridad y garantía del correcto ejercicio y gestión de derechos por los particulares, entre otros, y todo ello de conformidad con la legislación sobre protección de datos vigente durante la ejecución del contrato y, en particular respecto de lo previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como cumplir con el deber de obtener el consentimiento de los interesados para el tratamiento de sus datos con relación a lo dispuesto en el artículo 6.1 a) del referido RGPD.

5.5. Seguros.

IFEMA MADRID dispone de un seguro de Responsabilidad Civil que cubre los daños que los edificios e instalaciones fijas de IFEMA MADRID puedan causar a terceros.

La ENTIDAD COLABORADORA deberá disponer o, en su caso contratar al efecto, un contrato de seguro de responsabilidad civil por las actividades que son objeto del presente acuerdo por importe suficiente para amparar los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros, incluido al propio IFEMA MADRID, y que sean reclamados por éstos. La ENTIDAD COLABORADORA se obliga a disponer de las coberturas de seguro necesarias según la normativa que cubran las prestaciones aportadas por ésta en favor de IFEMA MADRID en ejecución del presente contrato.

5.6. Propiedad Intelectual

5.6.1.- En ningún caso las cláusulas del presente contrato suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial de los que fueran titulares entre la ENTIDAD COLABORADORA e IFEMA MADRID.

5.6.2.- La ENTIDAD COLABORADORA manifiesta que ha obtenido, de los autores y titulares de las obras y prestaciones protegidas por propiedad intelectual, las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para la realización de las actividades especificadas en la Estipulación Segunda del presente contrato,

La ENTIDAD COLABORADORA se obliga a dejar indemne a IFEMA MADRID, frente a cualquier reclamación o pretensión de terceros que traiga causa de la ausencia o insuficiencia de las autorizaciones, permisos y licencias referidos en el párrafo precedente.

5.6.3.- La ENTIDAD COLABORADORA garantiza a IFEMA MADRID que, en conformidad con Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad y a la Propia Imagen, ha obtenido la autorización para la captación y difusión de la imagen, voz, nombre, etc. de las personas que participan en el desarrollo de cualesquiera de las actividades descritas en la Estipulación Segunda, y a tal efecto se obliga a recabar de cada participante la firma del escrito "Autorización/Cesión de Derechos de Imagen y Propiedad Intelectual" que se adjunta como Anexo II al presente contrato con exhibición de su DNI o pasaporte, condición esencial para la realización de su labor como participante en la

acción correspondiente. Este formulario debidamente cumplimentado y firmado por cada participante será entregado a IFEMA MADRID, antes de celebración del evento referido.

La ENTIDAD COLABORADORA se obliga a dejar indemne a IFEMA MADRID, frente a cualquier reclamación o pretensión de terceros que tenga por causa, directa o indirectamente, el incumplimiento por parte de la ENTIDAD COLABORADORA de los compromisos asumidos en el párrafo precedente.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de información confidencial toda la información que, cualquiera que fuere su soporte y forma de comunicación, hubiera sido comunicada por una de las partes a la otra y que haya sido clasificada como de propiedad exclusiva y/o confidencial o que, por su naturaleza y/o las circunstancias en que se produzca la revelación, deba de buena fe estimarse como confidencial. También tendrá esta consideración, el contenido del acuerdo y todos sus documentos anexos.

La información confidencial será tratada como tal por las partes y no será revelada por el receptor sin el consentimiento previo de la otra parte. En particular, las partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para evitar que terceros no autorizados puedan acceder a la información confidencial y a limitar su acceso a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la ejecución del acuerdo, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

Esta obligación de confidencialidad se mantendrá de forma indefinida por las partes y queda exceptuada de esta obligación la revelación establecida (i) en cumplimiento de una obligación legal o de un mandato administrativo o judicial imperativo; (ii) para exigir o permitir el cumplimiento de las disposiciones del presente Contrato; o (iii) para información de sus socios, asesores o auditores, siempre y cuando éstos se comprometan a mantenerlo confidencial.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del acuerdo, además de aquellas que se reflejen directamente en el mismo, las siguientes:

- El transcurso del período de vigencia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- La desconvocatoria de la Feria.
- El cese, por cualquier motivo, de una de las partes en la continuidad de sus negocios o línea de actividad principal, la alteración sustancial de la naturaleza de su empresa, su disolución, liquidación o cierre ordenado, así como la cesión global de sus activos.
- Cualquiera de las Partes podrá instar la resolución del presente Contrato derivado del incumplimiento de cualquier de las cláusulas, incluidas las obligaciones, manifestaciones

o garantías previstas en la NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO por la otra Parte. La Parte incumplidora deberá mantener indemne a la Parte cumplidora, reservándose ésta el derecho a reclamar daños y perjuicios causados.

La resolución del acuerdo por incumplimiento de alguna de las cláusulas del mismo, estará sujeta a un plazo de subsanación de quince (15) días tras petición escrita de la contraparte cumplidora; a no ser que dicho incumplimiento se considerara insubsanable o hiciera imposible el cumplimiento del presente acuerdo para la parte denunciante, en cuyo caso la resolución podrá ser inmediata, y ello, en todo caso, dejando a salvo la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder a cualquiera de las partes.

OCTAVA.- CESIÓN. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR

Las partes no podrán ceder su posición contractual en el presente Contrato, salvo previa autorización por escrito de la otra parte.

La ENTIDAD COLABORADORA no podrá subcontratar todo o parte de las actividades que le incumben, salvo autorización expresa de IFEMA MADRID.

NOVENA- MODIFICACIONES AL CONTRATO Y RENUNCIAS

Cualquier modificación del presente contrato deberá ser hecha por escrito mediante anexo y firmada por las partes.

La falta de ejercicio o el ejercicio tardío de un derecho o acción en virtud de ese contrato no constituirá una renuncia a dicho derecho o acción ni a cualesquiera otros derechos o acciones, y cualquier ejercicio aislado o parcial de un derecho o acción en virtud de este contrato no impedirá el ejercicio de cualquier otro derecho o acción.

DÉCIMA.- INVALIDEZ DE ACUERDOS ANTERIORES

Salvo por las enmiendas, anexos o modificaciones que se realicen por escrito con posterioridad a la firma del presente contrato, éste representa la totalidad del acuerdo alcanzado entre las partes e invalida todas las negociaciones, declaraciones y acuerdos orales y escritos anteriores.

UNDÉCIMA.- NULIDAD PARCIAL

Si alguna disposición del presente Contrato, se considera inválida, nula o inexigible, el resto del Contrato no se verá afectado y las Partes negociarán de buena fe una nueva cláusula que sea válida, eficaz y exigible a los efectos de sustituir aquélla que no lo fuera, en los términos más parecidos a los originales.

DUODÉCIMA.- GASTOS Y TRIBUTOS

Cualesquiera otros costes y gastos distintos de los anteriores incurridos como consecuencia de la preparación, negociación y ejecución del presente Contrato, incluidos, sin limitación alguna, los honorarios y gastos de abogados, contables,

consultores o entidades inversoras, serán soportados por cada una de las Partes según corresponda.

Todos los tributos derivados de la formalización y ejecución del presente Contrato serán satisfechos por las personas o entidades que resulten ser sujetos pasivos de acuerdo con la legislación aplicable.

DECIMOTERCERA.- VIGENCIA

No obstante la fecha de suscripción del presente contrato, las partes aprobaron de mutuo acuerdo su contenido de forma verbal con antelación a su realización, abarcando su vigencia al periodo comprendido entre el 30 de septiembre y el 21 de octubre de 2024.

Llegado el término señalado se considerará definitivamente extinguida la relación contractual sin necesidad de notificación alguna.

La extinción del contrato a la finalización del periodo de vigencia del mismo, no dará derecho a las partes a exigir indemnización alguna por tal concepto.

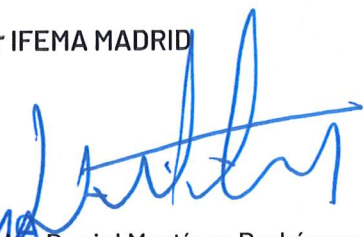
DECIMOCUARTA.- LEY APLICABLE Y FUERO

Este Contrato y sus anexos, junto con cualesquiera enmiendas, modificaciones y suplementos, y los derechos de las Partes con arreglo a los mismos, se regularán y se interpretarán con arreglo al ordenamiento jurídico español.

Las Partes acuerdan someter a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital la resolución de cualquier disputa que surja o pudiera surgir como consecuencia de la validez, eficacia, interpretación, cumplimiento y ejecución de este Contrato, con renuncia a cualquier otro fuero propio que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por IFEMA MADRID



Carlos Daniel Martínez Rodríguez
Vicepresidente Ejecutivo
VICEPRESIDENCIA
EJECUTIVA

Por ENTIDAD COLABORADORA



Alfonso Calderón Yebra
Director Gerente

ANEXO I
RELACIÓN DETALLADA Y CALENDARIO DE LAS ACTIVIDADES
ORGANIZADAS POR LA ENTIDAD COLABORADORA

viernes, 18 de octubre de 2024						
Horario	Bloque temático	Título de ponencia	Ponente	Empresa	Cargo	Descripción ponencia
10:00 - 10:20	Innovación y tecnología	Digitalización, robótica y Automatización en Hospitality	Manuel Bovia	Bovia Restauración	Consultor y Formador	El uso de tecnología, aplicaciones, robótica y sistemas automatizados en la gestión de hoteles y restaurantes que optimizan el servicio al cliente.
10:30 - 10:50		Digitalización, Inteligencia Artificial, Machine Learning e IoT	Aitor Samperio	Restaurantkeyco ach	CEO	Sistemas automatizados para reservas, check-in y check-out y dispositivos conectados que mejoran la experiencia del huésped.
11:00 - 11:30		Mesa redonda: La transformación digital en	Modera: Vicente Lorente			

12:25 - 12:45	Sostenibilidad	Prácticas Sostenibles y Economía Circular	Javier Pérez	AEHM - VP Hoteles	Miembro Comité Ejecutivo AEHM y CEO VPHotels	Casos de excelencia sostenible en el sector turístico, que destacan en la integración de prácticas sostenibles en la hostelería
12:50 - 13:10		Prácticas Sostenibles y Economía Circular	Jesús Baranda	Asociación Empresarial de	Presidente	
13:15 - 13:45		Mesa redonda: Sostenibilidad y economía Circular en el sector Hospitality	Javier Pérez, Jesús Baranda, Aina Cabrero + Vicente Lorente			

16:00 - 16:20	Experiencia del Cliente	Customer Journey y Personalización del Servicio	Vicente Lorente	Escuela de Hostelería y Turismo de	Director	Mapeo del recorrido del cliente desde la reserva hasta el post-servicio
16:25 - 16:45		Cómo ofrecer experiencias únicas y personalizadas al	Amaia Echeverría	Asia Gardens Royal Hideaway	Directora General	
16:50 - 17:10		La tecnología móvil: la mejor aliada para una experiencia de huésped sobresaliente	Oier Fano	Stay App	Marketing manager	
17:10 - 17:30		Mesa redonda: La mejora de la experiencia de cliente Hospitality: Herramientas de análisis y mejora, y las tendencias del sector.	Vicente Lorente, Oier Fano y Amaia Echeverría			Nuevas expectativas y demandas de los consumidores.

sábado, 19 de octubre de 2024						
Horario	Bloque temático	Título de ponencia	Ponente	Empresa	Cargo	Descripción ponencia

16:00 - 16:20	Gestión del Talento	Formación y capacitación: "Explorando la FP Dual en Hostelería: Innovación y Oportunidades"	Belén López	Cámara de Madrid	Embajadora FP Dual	Introducción a la FP Dual en Hostelería: Beneficios, estructura y modalidades.
16:25 - 16:45		Somos FP Dual: Testimonio Alumno embajador			Exalumno FP Dual	Motivaciones para elegir la FP Dual, Experiencia Personal y Profesional Ventajas y Desafíos: Una visión honesta sobre los pros y contras de esta modalidad educativa. Impacto en su Futuro Profesional: Perspectivas y oportunidades laborales surgidas a partir de la formación dual.
16:50 - 17:10		Retención del talento	Minerva Tapial	Rosí La Loca World	CEO	
17:15 - 17:45		Mesa redonda: Formación continua, estrategias para mantener y motivar a los empleados.	Minerva Tapial y Jose L Parra Dávila Modera: Vicente Lorente			

lunes, 21 de octubre de 2024						
Horario	Bloque temático	Título de ponencia	Ponente	Empresa	Cargo	Descripción ponencia
11:30 - 12:00	Tendencias y Futuro del Sector	Nuevos Modelos de Negocio: Aparición de modelos disruptivos en Hospitality	Miguel Bonet	Anson & Bonet	Cofounder y CEO	
			Isabella Hoyos	Anson & Bonet	Directora Creativa	
12:05 - 12:30	Casos de éxito y buenas prácticas	Casos de éxito y buenas prácticas: Life Gourmet	Asunción Pertierra	Life Gourmet	Directora Comercial	Presentación de empresas que lideran en innovación y sostenibilidad.
12:35 - 13:00		Casos de éxito y buenas prácticas: Rosi La Loca World	Minerva Tapial	Rosi World	CEO	
16:00 - 16:30	Estrategias de Marketing y Ventas	Mesa redonda: Marketing digital y Gestión de la Reputación Online en Hospitality	Ángel Romero	wiprox	Jefe de proyectos digitales	Uso de redes sociales y creación de contenido.
			Carlos Manzano	Taste & Feel	CEO	Gestión de la Reputación Online: Manejo de críticas y comentarios en plataformas digitales.
16:35 - 17:00		Revenue Management	José María Recio	Intelier Hotel & Suites	Director	Estrategias para maximizar ingresos a través de la fijación de precios dinámica.


**IFEMA
MADRID**
 VICEPRESIDENCIA
 EJECUTIVA



ANEXO II

AUTORIZACIÓN / CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

En _____ a ____ de _____ de 202__

D/Dña. _____, con número de DNI/ Pasaporte _____, mayor de edad, con domicilio en _____, Población: _____, Provincia: _____, C.P.: _____, Teléfono: _____ E-mail: _____, en lo sucesivo "el CEDENTE"

MANIFIESTA

1.- Que va a participar, actuando como ponente en la feria GUEXT 2024, organizado por IFEMA MADRID, y por FELAC, Federación Española de Asociaciones de Fabricantes de Maquinaria para Hostelería, Colectividades e Industrias Afines, la/s que, en adelante, nos referiremos conjuntamente como "el CESIONARIO"), siendo conocedor de que su participación (en adelante, la Participación) va a resultar grabada por medios sonoros y/o audiovisuales (en adelante, la Grabación)

2.- Que, por medio del presente documento y, conforme a la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad y a la propia Imagen, autoriza expresamente al CESIONARIO y a los terceros a quienes este pueda designar a tales efectos, a realizar la captación, fijación, publicación y difusión de su imagen personal realizada en el contexto de su Participación en dicho evento/certamen/feria, ya sea de manera individual o en grupo. Y ello para su utilización en los canales de información, difusión, comunicación y promoción por parte del CESIONARIO y con finalidad comercial y promocional del CESIONARIO, siempre vinculado al evento en que participa el CEDENTE.

El CEDENTE autoriza la reproducción y difusión de las imágenes contenidas en la Grabación o parte de las mismas utilizando todos los medios técnicos, a título enunciativo pero no limitativo, medios de comunicación tradicionales, medios de comunicación de Internet, redes sociales, canales informativos y/o webs institucionales, y soportes, en particular los soportes escritos así como los audiovisuales y electrónicos (pudiendo ser registrado en diversos formatos de video y/o fotografía), conocidos en la actualidad y aquellos que pudieran desarrollarse en un futuro con la única limitación de aquella utilización que atente al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982.

3.- El CESIONARIO podrá utilizar las imágenes contenidas en la Grabación o parte de las mismas por una duración indefinida, reservándose el CEDENTE el derecho de revocación del presente consentimiento en cualquier momento, sin perjuicio, en su caso, de la indemnización por los daños y perjuicios, incluidas las expectativas justificadas, causadas al CESIONARIO.

4.- La cesión del derecho de la imagen se realiza sin limitación geográfica pudiendo el CEDENTE utilizar la imagen en cualquier parte del mundo y que esta cesión se efectúa a título gratuito no recibiendo el CEDENTE contraprestación alguna por las autorizaciones y cesiones contenidas en el presente documento. Igualmente, el CEDENTE no podrá pedir

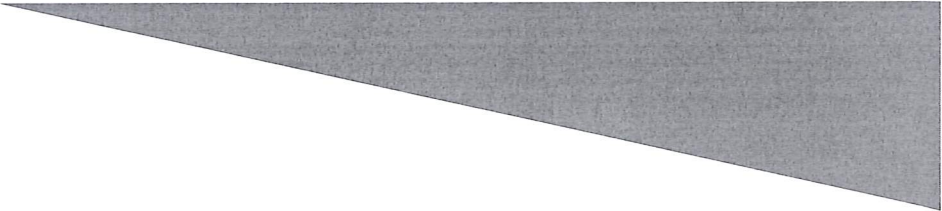
contraprestación alguna en el futuro a cambio de la utilización dentro de los términos establecidos en la presente autorización, de las mencionadas imágenes al CESIONARIO.

5.- Que, asimismo, el CEDENTE cede a favor del CESIONARIO los derechos de Propiedad Intelectual (incluidos los de reproducción, distribución comunicación pública, puesta a disposición y transformación, este último exclusivamente para que el CESIONARIO lleve a cabo labores de edición, subtitulado, traducción o creación de resúmenes sobre la Grabación) que pudieran corresponderle en relación con su Participación en el evento/jornada/feria, en la medida en que resulten necesarios para realizar la explotación de la Grabación en los canales de información, difusión, comunicación y promoción del CESIONARIO, sea cual fuere la finalidad (incluida la comercial y promocional del CESIONARIO), siempre vinculado al evento en que participa el CEDENTE. Dicha cesión se realiza de manera gratuita, con facultad de cesión a terceros, sin limitación territorial alguna, por todo el tiempo de duración de los referidos derechos y para todas las modalidades de explotación necesarias para realizar las actuaciones referidas por parte del CESIONARIO.

6.- De conformidad con el RGPD y la LO 3/2018, el CEDENTE autoriza a IFEMA MADRID a tratar sus datos de carácter personal recogidos en el presente documento como responsable, así como su imagen en los términos establecidos en el presente documento con el fin de gestionar su participación en el evento y la cesión de derechos de imagen a favor del responsable. Su base legitimadora es la existencia de una relación contractual y el consentimiento expreso otorgado a través de esta cesión. Sus datos podrán comunicarse, en su caso, a los cesionarios descritos en el presente documento. Asimismo, podrán comunicarse como consecuencia de requerimiento de las autoridades públicas y/o en cumplimiento de una obligación legal. Los datos se conservarán conforme a los plazos de prescripción legal que corresponda. En relación con las imágenes captadas y los soportes de grabación, se conservarán durante el tiempo que perdure la cesión de los derechos de imagen en la videoteca de actividades de IFEMA MADRID y en sus publicaciones. Podrá ejercer sus derechos de protección de datos dirigiendo un escrito a IFEMA MADRID en Avda. del Partenón nº 5, 28042, Madrid o mediante correo electrónico a protecciondedatos@ifema.es incluyendo la referencia "Ejercicio de Derechos" - e indicación de la actividad en que participó-, adjuntando y fotocopia de DNI. Puede recabar la tutela de la AEPD a través de su página web (www.aepd.es) y encontrar más información sobre privacidad en www.ifema.es.

Y para que así conste, firma la presente previa exhibición del DNI.

D/Dña: _____
CEDENTE



Documentación de la dirección de tecnologías de la información

Anexo para contratos de bienes y servicios con elementos relacionados con TI

Sistemas de la Información y Ciberseguridad

Índice

A.Condiciones generales de diseño, implantación, explotación y acceso a los sistemas de IFEMA MADRID	3
Seguridad.....	3
Dimensionamiento	3
Pruebas de carga.....	4
Alta disponibilidad y redundancia	4
Conformidad con normativa de Protección de Datos	4
Infraestructura virtual	4
Inicios, apagados y reinicios consistentes automáticos	4
Actualizaciones	5
Monitorización.....	5
Copia de seguridad	5
Logs	5
Operaciones periódicas de mantenimiento de sistemas automáticas	6
Manual de operaciones de sistemas	6
Condiciones de Soporte	7
Autenticación y Autorizaciones de los usuarios	7
Confidencialidad de los datos	7
Devolución de servicio.....	8
Integraciones con otros productos o servicios	8
Tratamientos con datos de carácter especial.....	8
B.Acceso a la Información.....	9
C.Seguridad en las comunicaciones y recursos de red.....	12
D.Seguridad en las estaciones de trabajo.....	13

A. Condiciones generales de diseño, implantación, explotación y acceso a los sistemas de IFEMA MADRID

Cualquier producto o servicio relacionado con los recursos informáticos de IFEMA MADRID, en adelante, solución, debe ajustarse a las condiciones generales que se describen en este apéndice.

El objeto de estas condiciones generales es obtener soluciones seguras, eficientes, sostenibles en su explotación y acordes tanto con la legislación y reglamentación vigentes como con las circunstancias y estrategias de la explotación de los Sistemas de IFEMA MADRID y asimismo conformes también con las mejores prácticas de sistemas actuales.

Todas las condiciones generales de sistemas se tendrán en cuenta desde el principio, por diseño, para evitar la introducción de retrasos de última hora. El equipo de Proyecto se reunirá con Sistemas de IFEMA MADRID en las fases iniciales del proyecto para informar de los elementos de sistemas de que consta la solución, con los datos y criterios necesarios para que el equipo de Sistemas de IFEMA MADRID pueda adoptar los compromisos y las decisiones informadas más adecuadas en materia de sistemas para IFEMA MADRID.

El presente documento también detalla todos los aspectos técnicos relacionados con la seguridad en los accesos a los recursos informáticos IFEMA MADRID.

Seguridad

El diseño de la solución ofrecida y su implantación serán seguros desde el principio, se adoptarán las metodologías y paradigmas desde un enfoque de seguridad por diseño.

El proyecto activará de forma adecuada y aprovechará todas las medidas y procedimientos que ofrezcan todos los productos o servicios relacionados con el fin de incrementar la seguridad del resultado final de la implantación, de acuerdo con los requisitos y necesidades de IFEMA MADRID.

Dimensionamiento

El dimensionamiento, la parametrización y la asignación de recursos de los productos o servicios que integren el proyecto tendrán en cuenta la actividad esperada y las condiciones particulares del proyecto. Se propondrán valores para conseguir un rendimiento y tiempos de respuesta adecuados si incurrir en excesos en la asignación de recursos que no se vayan a aprovechar. La capacidad asignada a los recursos deberá cubrir las necesidades previstas para un período razonable y sin desaprovechar. Por ejemplo, para cubrir las necesidades de un año u otro período que se especifique para el producto o servicio en particular.

Pruebas de carga

Antes del primer uso productivo de las soluciones ofrecidas se realizarán las pruebas de carga simulando la actividad máxima esperada. Con objeto de comprobar que la solución implantada ofrece los tiempos de respuesta adecuados para un sistema productivo y que el consumo de recursos es acorde a la capacidad de la infraestructura asignada.

Alta disponibilidad y redundancia

Las ofertas de soluciones críticas para el negocio de IFEMA MADRID cuya indisponibilidad pueda ocasionar un impacto elevado estarán dotadas de medidas de alta disponibilidad y de redundancia adecuadas. En la fase de comprobaciones del proyecto de implantación se comprobará el funcionamiento correcto de todas estas medidas de alta disponibilidad y redundancia. A conveniencia de IFEMA MADRID podrían pactarse otras condiciones de disponibilidad.

Conformidad con normativa de Protección de Datos

El resultado del proyecto y sus productos serán conformes a la normativa legal vigente dando cumplimiento a las directivas, leyes y reglamentos en vigor, así como a las normas internas de IFEMA MADRID.

Los datos, tratamientos, diseños y toda la información que pertenece a IFEMA MADRID son confidenciales y deben protegerse con la máxima diligencia. Todos estos elementos, en el caso de una solución "Cloud" o SaaS de software como servicio, deben estar siempre físicamente ubicados en servidores, sistemas y centros de proceso de datos que dispongan de las máximas garantías respecto a medidas de seguridad y deben estar ubicados dentro del territorio perteneciente a la Unión Europea. En tanto en cuanto se utilicen medidas que garanticen la confidencialidad de los datos, las personas autorizadas podrán acceder a los sistemas y datos de IFEMA MADRID independientemente de la ubicación en que se encuentren dichas personas. Estos accesos no deben quedar al alcance de personas no autorizadas. Por ejemplo, los accesos en general y los accesos desde fuera de la Unión Europea en particular se efectuarán a través de canales seguros, cifrados y autenticados.

Infraestructura virtual

Todas las soluciones ofrecidas para una solución "On Premise" deberán funcionar apropiadamente en el entorno de virtualización VMWare vSphere en su versión 6 actual disponible en IFEMA MADRID y en sus versiones posteriores, según se modernice.

Inicios, apagados y reinicios consistentes automáticos

Las soluciones diseñadas para funcionar en los propios sistemas de IFEMA MADRID se integrarán automáticamente y sin requerir la intervención de persona alguna con las operaciones de inicio, apagado y reinicio de dichos sistemas en los que funcionan. Todas estas operaciones mantendrán la consistencia de los datos. El apagado del sistema operativo consolidará de forma consistente todos los datos de la solución antes de detenerla. El encendido del sistema operativo también

arrancará automáticamente todos los productos de la solución hasta el estado normal para dar servicio a los usuarios, sin requerir la intervención de ninguna persona.

Actualizaciones

Todas las soluciones ofrecidas dispondrán como mínimo de actualizaciones de seguridad, actualizaciones para resolver errores, para adaptarse a los cambios en las normativas legales, etc.

La implantación inicial de las soluciones ofrecidas se hará con sus últimas versiones y actualizadas hasta los niveles más modernos disponibles.

Monitorización

Las situaciones durante la explotación de las soluciones ofrecidas que requieran la atención de personas de Sistemas de IFEMA MADRID, producirán alertas adecuadas en seguida, dirigidas a las personas responsables con información suficiente para proceder a su remedio. Por ejemplo, las soluciones ofrecidas enviarán emails a las direcciones que se indiquen durante dichas situaciones.

Copia de seguridad

Para las soluciones "On Premise", se activarán los mecanismos para obtener copias de seguridad eficientes y consistentes de la solución y sus datos con el producto Veeam Backup 9.5 disponible actualmente en IFEMA MADRID y con sus versiones más modernas, según se vaya actualizando. Se documentarán y comprobarán, de acuerdo con IFEMA MADRID, los procedimientos para recuperar de forma consistente desde datos unitarios individuales hasta la solución completa con todos sus datos, pasando por recuperaciones de conjuntos parciales de los datos necesarios para resolver los diferentes tipos de desastres posibles y minimizando las interrupciones totales del servicio en los casos de recuperaciones parciales.

Para las soluciones "Cloud". El volumen de datos en riesgo de pérdida que se considera aceptable (RPO) es el de 24 horas. El tiempo que se puede tolerar la caída de servicio por recuperación de datos (RTO) es de 24 horas.

También para soluciones "Cloud" se proporcionará el mecanismo que garantice la disponibilidad de los datos de IFEMA MADRID para IFEMA MADRID ante un cese súbito y permanente de la prestación del servicio por parte del adjudicatario.

Logs

La generación de logs será la adecuada para un sistema productivo. Los logs se rotarán, comprimirán o borrarán con antelación suficiente a que puedan ocasionar un incidente por agotar todo el espacio disponible en el sistema productivo. No se dejará activado permanentemente ningún modo de depuración o "debug" en el sistema productivo. Los logs no contendrán información con datos sensibles o protegidos, de modo que no sean posibles incidentes de confidencialidad al investigar los logs.

Operaciones periódicas de mantenimiento de sistemas automáticas

Las operaciones periódicas rutinarias de mantenimiento de sistemas se entregarán automatizadas. Operaciones tales como búsqueda y borrado de elementos temporales, reindexaciones de contenidos, optimizaciones de funcionamiento, optimizaciones de datos, etc. Todas estas operaciones rutinarias se realizarán periódicamente de forma desatendida y por las noches, fuera del horario productivo, para evitar impacto en disponibilidad y en tiempos de respuesta.

Otras operaciones de sistemas que implican impacto o riesgo en la disponibilidad o integridad del servicio productivo, no serán automáticas porque no son en absoluto rutinarias. Estas operaciones se documentarán bien para que el equipo de Sistemas de IFEMA MADRID las planifique y las lleve a cabo, en su caso, en el momento más oportuno. Operaciones tales como las actualizaciones de software, por ejemplo.

Manual de operaciones de sistemas

Se entregará con la solución el manual de operaciones de sistemas habituales para el producto. Se hará hincapié en la elaboración de procedimientos precisos para aquellas operaciones de sistemas que sean industrializables y frecuentes, para que las puedan llevar a cabo equipos de Sistemas no especializados de primer nivel o de atención al usuario.

Determinar el estado del servicio o producto, en particular su estado de disponibilidad.

Alta y baja de nuevos usuarios en el producto. Cambios de departamento o de las funciones de usuarios existentes, etc.

Desbloqueo de identificadores de usuarios. Resolución de olvidos de contraseñas.

Cualquier otra operación específica del producto, servicio o solución que sea frecuente, se documentará de forma precisa para que la lleve a cabo personal menos especializado.

Se documentarán también las operaciones de sistemas de segundo nivel. Entre ellas, por ejemplo:

Procedimientos de apagado consistente y arranque integrados con el apagado e inicio del sistema operativo

Investigación de incidentes: apertura de casos en el soporte oficial, priorización de incidentes, escalado de incidentes, obtención y envío de datos de los logs al soporte oficial.

Operaciones periódicas de mantenimiento no rutinarias, por ejemplo, aplicación de actualizaciones
Ajustes en la configuración de los servicios, optimización de recursos, parametrización, etc.

Mantenimiento de las interfaces de los productos de la solución entre sí como de las interfaces con otros productos. Por ejemplo, documentar la ubicación de elementos que pueden cambiar con la evolución de las infraestructuras tales como los datos de credenciales o conexión IP y puerto del driver de una base de datos o de la interfaz a un servicio RFC, cambios en la URL de un webservice, cambios de elementos de seguridad, de elementos de autenticación con otros productos (básica, integrada, single-sign-on, certificado digital, etc.)

Condiciones de Soporte

Las soluciones ofrecidas contarán con soporte específico de sistemas. En el caso de soluciones que sean críticas para el negocio de IFEMA MADRID será 24x7x365 en castellano y con tiempos de respuesta de menos de una hora ante incidentes graves (24 horas al día, 7 días por semana, todos los días del año). De lo contrario, a conveniencia de IFEMA MADRID, se podrían pactar condiciones de soporte diferentes. Por ejemplo: para soluciones no críticas el soporte podría ser 14x7x365, en horario laboral de IFEMA MADRID, con tiempo de respuesta de menos de una hora ante incidentes graves.

Autenticación y Autorizaciones de los usuarios

La solución incluirá el diseño y la implantación de las autorizaciones para los usuarios de los productos o servicios. Tendrá en cuenta las obligaciones y las atribuciones de los diferentes usuarios que la emplearán: se permitirá a cada tipo de usuario ejecutar sólo lo necesario sobre los datos que le correspondan y se impedirá que puedan realizar las actividades no necesarias y acceder a los datos que no les correspondan.

De los mecanismos de autenticación y autorización disponibles se optará por el que esté integrado con el Directorio Activo (DA) de Microsoft de IFEMA MADRID. Caso que no exista integración con DA, se optará por el mecanismo más seguro entre los disponibles, de acuerdo con los requisitos e indicaciones de IFEMA MADRID.

Los sistemas de autenticación básica basados en contraseñas deben tener las medidas que impiden que se adivinen o desvelen a personas no autorizadas. Por ejemplo, políticas que obliguen escogerlas con complejidad adecuada de longitud, letras, cifras y símbolos. Contraseñas que fuercen renovación periódica, con periodos de validez y caducidad automática. Contraseñas que no se encuentren ni en los diccionarios ni en las listas de contraseñas frecuentes. Estos sistemas tendrán protección contra los ataques de fuerza bruta bloqueando los intentos fallidos de acceso repetidos.

En las soluciones en "Cloud" las credenciales de autenticación deben viajar por canales cifrados seguros https / TLS. Son imprescindibles todas las medidas de fortaleza de contraseñas descritas así como las medidas de seguridad adicionales presentes en los productos ofrecidos.

En ningún caso se dejarán contraseñas por defecto a los identificadores de usuario predefinidos de los productos de la solución.

El acceso a los datos sensibles de IFEMA MADRID requiere las medidas de autenticación más seguras, por ejemplo, la autenticación de dos factores. Sin perjuicio de las medidas adicionales para el tratamiento de datos sensibles en general que se describen en su propio apartado más adelante.

Confidencialidad de los datos

Los datos de la solución ofrecida no estarán disponibles para las personas no autorizadas. En todo momento los datos estarán protegidos por las medidas de seguridad de la solución ofrecida.

Para el caso de soluciones con tratamientos o datos confidenciales o sensibles en "Cloud", la solución dispondrá de medidas técnicas que garanticen que los datos confidenciales o sensibles no pueden accederse ni siquiera por los administradores de sistemas de la solución ni por los del servicio de alojamiento o hosting empleado.

Devolución de servicio

Para soluciones basadas en servicios, en caso de finalizar el servicio, es necesario ejecutar la fase de devolución del servicio a IFEMA MADRID. El proveedor deberá devolver todo lo necesario a IFEMA MADRID para poder continuar con el servicio en otro proveedor "Cloud" u "On Premise", en el formato y forma que IFEMA MADRID decida. Se emplearán los formatos estándar de intercambio de datos para los tipos de elementos que se trate. Por ejemplo, se incluirán todos los datos, toda la documentación del servicio, de procedimientos, de medidas de seguridad, de integración con otros productos o servicios, etc

Durante la fase de devolución del servicio, el proveedor del contrato que finaliza colaborará plenamente con el nuevo prestador del servicio con objeto de lograr una transición íntegra, rápida y segura de todos los elementos que consta el servicio. La fase de devolución del servicio es una de las fases incluidas en la propia solución.

Integraciones con otros productos o servicios

Las integraciones de la solución con otros productos o servicios se realizará de forma totalmente segura, tal y como corresponde al diseño de la solución, para conseguir una integración invulnerable. Por ejemplo, las comunicaciones entre diferentes productos irán autenticadas, firmadas y cifradas entre ambos extremos.

Las integraciones serán resistentes y a indisponibilidades en cualquiera de los extremos y se repondrán automáticamente. Por ejemplo, si uno de los extremos se hallase indisponible temporalmente por mantenimiento o por contingencia, en cuanto vuelva a estar disponible, la integración entre ambos extremos se debe reanudar automáticamente, sin intervención de las personas, de un modo consistente con el tratamiento y con los datos de ambos extremos.

Tratamientos con datos de carácter especial

En relación con los datos de carácter especial debido a su incidencia en la intimidad, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas tales por ejemplo como los datos de menores de edad, de personas vulnerables, genéticos, biométricos, de salud, de origen étnico, de afiliación sindical, convicciones religiosas, etc. o cualesquiera otros datos que la reglamentación vigente considere como dato de carácter especial.

Si el contratante debe acceder a datos como los descritos o si la solución que va a instalar implica el tratamiento de este tipo de datos, entonces, con el fin de garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, se deben incorporar obligatoriamente, al menos, dos de las siguientes medidas de seguridad técnica, sin perjuicio de otras medidas más estrictas y específicas exigidas en otras partes de este contrato:

- a) la seudonimización y el cifrado de datos personales;

TICP001-AN-03 Rev. 01

- b) la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
- c) la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico;
- d) un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento

B. Acceso a la Información

En el caso en que la solución conste de acceso a la información o a los tratamientos de IFEMA MADRID, dicho acceso está autorizado únicamente a los recursos dentro de los objetivos y alcance de este contrato. Además dicho acceso estará sujeto a las condiciones que se describen a continuación.

No están permitidos otros accesos que se encuentren fuera de los objetivos y alcance de este contrato.

El adjudicatario deberá implementar los mecanismos de seguridad necesarios para garantizar la seguridad, confidencialidad y disponibilidad de las soluciones: datos, tratamientos, sistemas, productos, servicios, etc.

El adjudicatario respetará las disposiciones legales reglamentarias y normativas vigentes, incluyendo la normativa de seguridad de la información de IFEMA MADRID y su Política de Seguridad.

IFEMA MADRID entregará al adjudicatario el documento de normativa interna, perteneciente a la Política de Seguridad de IFEMA MADRID, llamado "Normas del Personal externo con acceso a los sistemas" que será de obligado cumplimiento por todos los usuarios que requieran algún tipo de acceso a los sistemas, tratamientos o datos de IFEMA MADRID, tanto de forma remota como presencial.

- Sólo aquellos empleados del adjudicatario debidamente autorizados en razón del servicio podrán acceder a los tratamientos o sistemas informáticos de IFEMA MADRID y sólo desde aquellos puestos (terminales) y emplazamientos debidamente autorizados, y sólo a los recursos, tratamientos e información autorizados por IFEMA MADRID.
- El adjudicatario informará de cualquier cambio de su personal con autorización de acceso a los tratamientos o sistemas informáticos de IFEMA MADRID con tiempo suficiente para la revocación/autorización de sus accesos. El adjudicatario auditará y controlará quien accede, en qué momento y con qué objetivo a los sistemas y datos de IFEMA MADRID e IFEMA MADRID debe conocer en un momento dado quiénes son las personas concretas que acceden. No están permitidos ni los accesos no justificados ni los accesos por personas desconocidas.
- IFEMA MADRID podrá monitorizar cualquier acceso a sus tratamientos y sistemas de información. Se asumirá que los actos que se lleven a cabo con el identificador y la clave de acceso asignados han sido realizados en realidad por el usuario titular de los mismos. Siempre se hará buen uso del identificador de usuario asignado y se custodiará con eficacia la clave de acceso personal. Las autorizaciones de acceso a los tratamientos de IFEMA

TICP001-AN-03 Rev. 01

MADRID son personales e intransferibles, por tanto, el personal del adjudicatario no podrá ceder sus cuentas ni claves de acceso a otras personas.

- El adjudicatario pondrá todos los medios técnicos y adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar que sólo podrán acceder a los tratamientos, recursos y sistemas de IFEMA MADRID únicamente aquellas personas autorizadas para la prestación de la solución objeto de este contrato, sin que haya intromisión de otros recursos y soluciones que el adjudicatario pudiese prestar a terceros.
- El uso por parte de los empleados del adjudicatario de los tratamientos o de los sistemas informáticos de IFEMA MADRID estará restringido al horario de servicio. Al finalizar, todos los usuarios deberán realizar el procedimiento de salida de las aplicaciones y la desconexión de la red de IFEMA MADRID. Cualquier ampliación del horario del servicio sólo podrá ser autorizado por IFEMA MADRID previa solicitud escrita a su responsable.
- Siempre que el adjudicatario esté en relación con el tratamiento de datos de carácter personal, en su calidad de encargado de tratamiento, para la prestación del servicio objeto del contrato, conoce y acepta que todo su personal que preste servicio a IFEMA MADRID estará informado de los términos y condiciones establecidas en relación con el citado tratamiento de datos, así como la legislación vigente de protección de datos de carácter personal de obligado cumplimiento. En este sentido, todo el personal que preste servicio a IFEMA MADRID deberá firmar el correspondiente Acuerdo de Confidencialidad y recibirá unas las Normas de Uso de Sistemas de IFEMA MADRID.
- No se intentará descifrar las claves, sistemas o algoritmos de cifrado y cualquier otro elemento de seguridad que intervenga en el acceso lógico a los sistemas informáticos de IFEMA MADRID. No está permitido acceder a los recursos de IFEMA MADRID no autorizados expresamente por IFEMA MADRID. Se accederá únicamente a los recursos, datos, servicios y aplicaciones autorizadas.
- El uso de los recursos informáticos de IFEMA MADRID se ajustará a lo estipulado en las presentes condiciones y únicamente con el propósito de acometer exclusivamente los fines y objetivos de IFEMA MADRID.
- No deberán imprimirse en papel, grabarse ni obtener copias de los datos procedentes de IFEMA MADRID en ningún dispositivo de almacenamiento incluyendo los discos duros de los equipos empleados; salvo que sea necesidad para los usos previstos y autorizados para la prestación del servicio.
- Cualquier incidencia o brecha de seguridad deberá ser notificada a IFEMA MADRID.
- Ningún usuario deberá poseer, para usos no propios de su responsabilidad u objeto del contrato, material o información alguna propiedad de IFEMA MADRID, tanto ahora como en el futuro.
- Todos los recursos informáticos disponibles, son propiedad de IFEMA MADRID y no deberán ser accedidos ni visualizados por personas no autorizadas en las pantallas de los equipos empleados. El usuario deberá custodiar también los documentos o listados que imprima con datos procedentes de la red corporativa de IFEMA MADRID.
- En el caso de que, por motivos directamente relacionados con el servicio a prestar, el usuario entre en posesión de datos de carácter personal o información confidencial bajo cualquier tipo de soporte, deberá entenderse que dicha posesión es estrictamente temporal, con obligación de secreto y sin que ello le conceda derecho alguno de posesión,

TICP001-AN-03 Rev. 01

titularidad o copia sobre la referida información. Asimismo, el usuario deberá devolver dichos materiales a IFEMA MADRID, inmediatamente después de la finalización de las tareas que han originado el uso temporal de los mismos, y en cualquier caso, a la finalización de la relación laboral o contractual. La utilización continuada de la información en cualquier formato o soporte de forma distinta a la pactada y sin conocimiento de IFEMA MADRID, no supondrá, en ningún caso, una modificación de esta cláusula.

- Los tratamientos de datos personales a los que pueda tener acceso el adjudicatario son responsabilidad de IFEMA MADRID quien manifiesta haber dado cumplimiento a todas las obligaciones legales que con respecto a tratamientos automatizados y no automatizados que contengan datos de carácter personal, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), así como las posteriores normas nacionales que puedan desarrollar esta materia.
- El adjudicatario se compromete a no revelar ni difundir a terceros los datos a los que pueda tener acceso en relación y/o como consecuencia del cumplimiento y/o desarrollo del citado servicio, los cuales tendrán en todo momento el carácter de privados y confidenciales comprometiéndose a utilizarlos únicamente conforme a las condiciones pactadas en el presente contrato, quedando expresamente prohibida cualquier comunicación de los mismos a otras personas.
- Los usuarios de los sistemas de información de IFEMA MADRID deberán guardar, por tiempo indefinido, la máxima reserva y no divulgar ni utilizar directamente ni a través de terceras personas o empresas, los datos, documentos, metodologías, claves, análisis, programas y demás información a la que tengan acceso durante su relación laboral o contractual con IFEMA MADRID, tanto en soporte material como electrónico. Esta obligación continuará vigente tras la extinción del contrato o de la relación laboral o la prestación del servicio.
- Llegado el vencimiento del contrato o finalizado cada servicio encomendado, el adjudicatario borrará totalmente de sus sistemas informáticos los datos de IFEMA MADRID sin necesidad de previo requerimiento.
- El adjudicatario conoce y acepta que cualquier otra utilización de los citados datos, o cesión de los mismos a terceros, sean o no filiales o empresas participadas por esta, para cualquier fin diferente del reseñado, constituye una vulneración del presente acuerdo de confidencialidad y de la normativa vigente de protección de datos de carácter personal declinando IFEMA MADRID cualquier responsabilidad al respecto.
- IFEMA MADRID se reserva el derecho a poder efectuar, en cualquier momento, los controles que estime oportunos para comprobar el cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo.
- En caso de incumplimiento de estas condiciones, el adjudicatario acepta y asume, expresamente, su plena responsabilidad, ante la Administración y/o ante terceros, respondiendo de las infracciones cometidas en relación con las disposiciones recogidas en la normativa de protección de datos de carácter personal vigente en cada momento, así

como de las sanciones y/o indemnizaciones debidas a terceros, incluida IFEMA MADRID, por consecuencia de ese incumplimiento.

C. Seguridad en las comunicaciones y recursos de red

En el caso en que la solución conste de interconexión con IFEMA MADRID, dicha interconexión no deberá plantear ningún riesgo para IFEMA MADRID, dispondrá de las medidas necesarias para resolver las amenazas de seguridad y tendrá la disponibilidad adecuada que requiera la solución.

- El adjudicatario deberá disponer de la infraestructura de conectividad necesaria para materializar las comunicaciones necesarias para la prestación del servicio. Dispondrá de los elementos físicos y lógicos adicionales necesarios para garantizar la seguridad en la comunicación tanto con las máquinas como con los aplicativos, utilidades y servicios implicados en las actividades de IFEMA MADRID; se compromete además a cumplir los estándares de comunicación en que se basa la arquitectura de red de IFEMA MADRID, por ejemplo adaptándose a la configuración de los elementos de seguridad tales como firewalls, proxys, etc. de IFEMA MADRID.
- El modo de comunicación debe ser ágil y seguro usando para ello las distintas posibilidades adecuadas para cada caso. Por ejemplo, entre otras, VPNs LAN to LAN, línea dedicada, etc. Se estudiarán las ofertas más ventajosas para IFEMA MADRID por parte del adjudicatario.
- Cuando dentro del alcance del contrato se encuentre establecer conectividad para la prestación del servicio, la preparación de la misma se hará justo a continuación de la formalización del contrato. El adjudicatario deberá definir los parámetros para la conexión y llevará a cabo todas las tareas necesarias para que la conectividad esté plenamente operativa y comprobada para poder iniciar la prestación del servicio. Durante la prestación del servicio, el adjudicatario deberá además proporcionar el soporte técnico necesario para un correcto funcionamiento de las comunicaciones entre las dependencias desde las que el equipo realice los servicios durante toda la duración de la misma. Para ello debe ponerse en contacto con la Dirección de la Tecnología de la Información de IFEMA MADRID
- Cuando en el contrato se establezcan Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) relacionados con las comunicaciones, el adjudicatario es responsable del cumplimiento de los mismos.
- La instalación y el mantenimiento del servicio de comunicaciones correrán por cuenta del adjudicatario, por lo tanto, será el responsable tanto de la instalación, mantenimiento y costes de la infraestructura y componentes de comunicaciones, por tanto debe implementar y gestionar todo el equipamiento necesario para garantizar el correcto funcionamiento de estas comunicaciones.
- El adjudicatario proveerá infraestructura de comunicaciones de voz cuando aplique, a través preferiblemente de la interconexión de sus servicios con los de IFEMA MADRID o propuestas alternativas que garanticen las comunicaciones entre las instalaciones del proveedor y las de IFEMA MADRID, para el óptimo desarrollo del servicio.
- El adjudicatario debe aislar las conexiones para la solución, de forma que solo se puedan acceder a las mismas desde los equipos desde los que se preste servicio a IFEMA MADRID.

TICP001-AN-03 Rev. 01

- Las líneas de comunicaciones de voz y datos, deberán ser escalables y que por tanto permitan aumentar el ancho de banda de forma rápida y sencilla, de acuerdo a las necesidades.
- Cuando se precisen realizar tareas desde las instalaciones del adjudicatario debido a la naturaleza del servicio, este deberá proveer Conexión a Internet propia y gestionada por él mismo para sus operadores, con un ancho de banda suficiente para garantizar el nivel de servicio, incluyendo líneas de respaldo (backup) en alta disponibilidad.
- Cuando el adjudicatario se conecte a IFEMA MADRID a través de su red corporativa facilitará plano de red con máximo nivel de detalle para validar que dicha conexión cumple con los requisitos de seguridad requeridos por IFEMA MADRID.
- Estos requerimientos técnicos pueden ser modificados por IFEMA MADRID por necesidades de negocio o técnicas y ningún cambio puede ser abordado por el adjudicatario sin consentimiento de IFEMA MADRID.

D. Seguridad en las estaciones de trabajo

En el caso en que la solución requiera que el adjudicatario emplee sus propias estaciones de trabajo o en cualquier caso que se empleen estaciones de trabajo que no son de IFEMA MADRID, es necesario que dichas estaciones no planteen ningún riesgo para IFEMA MADRID, que dispongan de las medidas necesarias para resolver las amenazas de seguridad y seguir todos los procedimientos para el uso seguro de estaciones de trabajo, como los que se describen a continuación.

- Cuando el objeto del servicio requiera que el adjudicatario tiene que prestar el mismo desde su propia plataforma tecnológica, el adjudicatario se compromete a proporcionar una plataforma tecnológica que soporte los sistemas y herramientas utilizados, tanto propios como de IFEMA MADRID y garantice el funcionamiento del servicio y el cumplimiento de los acuerdos sobre el mismo consensuados con IFEMA MADRID. El adjudicatario deberá soportar la posible instalación de aplicaciones cliente-servidor, que pudieran ser utilizadas en función de cómo decida implementar IFEMA MADRID el acceso por los operadores.
- En todo momento el adjudicatario deberá seguir las instrucciones que IFEMA MADRID le solicite respecto de la actualización de las condiciones técnicas de los puestos de trabajo.
- Las estaciones de trabajo y dispositivos que disponga el adjudicatario para la prestación del servicio, deben cumplir con todos los requisitos de seguridad que garanticen que los recursos de IFEMA MADRID a los que acceden no sean dañados. Estos requisitos pasan por mantener un antivirus con motor y fichero de firmas actualizado y un nivel de parches de seguridad de sistema operativo actualizado con la última versión que no permitan explotar bugs, vulnerabilidades del sistema e infectarse con virus o malware. Además deberá tener activo y correctamente configurado un firewall que proteja las estaciones de trabajo.
- El adjudicatario deberá garantizar que dentro de sus instalaciones no se puedan manipular la configuración de los equipos destinados al servicio destinado para IFEMA MADRID por personal no autorizado.

- Cuando el usuario abandone su puesto de trabajo, bien temporalmente o bien al finalizar su turno de trabajo, deberá dejarlo en un estado que impida la visualización de los tratamientos o datos protegidos.
- Cada ordenador dispondrá de un protector de pantalla con contraseña que se activará a los diez minutos de inactividad y no estará permitido desactivarlo.
- En el caso de las impresoras, el usuario deberá asegurarse de que no queden documentos impresos en la bandeja de salida que contengan datos protegidos. En las impresoras compartidas con otros usuarios no autorizados para acceder a los datos de los ficheros, los responsables de cada puesto deberán retirar los documentos conforme vayan siendo impresos.
- Cuando los requisitos del contrato lo requieran, el adjudicatario estará obligado a dotar la solución de los equipos informáticos necesarios para el mejor desarrollo de su función, incluyendo, los equipos (PCs, impresoras, periféricos, etc.), y los programas de software correspondientes, así como los servicios de comunicaciones que se precisen para su conexión a Internet, correo electrónico, y cualesquiera otros que interesen al servicio, asumiendo el adjudicatario los costes que estos originen. Será igualmente responsable de su mantenimiento y copias de seguridad.
- Si el objeto de la solución lo requiere, IFEMA MADRID puede proporcionar al adjudicatario dispositivos de acceso seguros, siendo estos dispositivos personales e intransferibles y que deben ser custodiados, responsabilizándose al adjudicatario de su pérdida o uso indebido por terceras personas. Una vez finalizado el servicio, el adjudicatario deberá devolver dicho dispositivo.
- Si el objeto de la solución lo requiere, IFEMA MADRID puede proporcionar software de acceso seguro a los sistemas informáticos, siendo este software de uso personal e intransferible, debiéndose eliminar a la finalización del servicio.

